GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-1513-2020/dl.
Guatemala, 19 de junio de 2020
Referencia No. 142486

Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCIA
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-238-2020** de fecha 10 de junio de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", quien solicito modificación de metas físicas a través de OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-113-2020 de fecha 8 de mayo de 2020 por modificación presupuestaria INTRA1 por un monto de tres millones novecientos noventa mil ocho quetzales (Q 3,990,008.00) con cargo a la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a cargo de la Dirección de Infraestructura Productiva, la cual cede espacio presupuestario para atender la emergencia COVID-19 para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · ADMINISTRACIÓN GENERAL

LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 22 junio Hora: 11:31
Firma:

c.c. Archivo
Consta de 4 folios

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-238-2020

Guatemala, 9 de junio de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.----------

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.----------

CONSIDERANDO

Que tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Ref. Planeamiento-552-2020/PP donde informa que la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", quien solicitó modificación de metas físicas a través de OFICIO-PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

VIDER-113-2020 de fecha 8 de mayo de 2020 por modificación presupuestaria INTRA 1, por un monto de tres millones novecientos noventa mil ocho quetzales (Q. 3,990,008.00), con cargo a la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a cargo de la Dirección de Infraestructura Productiva, la cual cede espacio presupuestario para atender la emergencia COVID-19.----------

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.----------

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", quien solicitó modificación de metas físicas a través de OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-113-2020 de fecha 8 de mayo de 2020 por modificación presupuestaria INTRA 1, por un monto de tres millones novecientos noventa mil ocho quetzales (Q. 3,990,008.00), con cargo a la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a cargo de la Dirección de Infraestructura Productiva, la cual cede espacio presupuestario para atender la emergencia COVID-19 para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DESPACHO GUATEMALA, C.A.

Escaneado con CamScanner

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
008-006	**Agricultores (as) con áreas incorporadas a sistemas de riego o mini riego**	**Persona**	**5534**	**-520**	**5014**
008-006-0004	Familias con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego	Persona	5534	-520	5014

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.----------

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.----------

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.

Escaneado con CamScanner